Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, por una parte el **H. Ayuntamiento Constitucional de San Diego de Alejandría, Jalisco,** representado en este acto por el **C. Oswaldo Alatorre Sánchez,** en su calidad de Presidente Municipal; la **Lic. María Guadalupe Domínguez Hernández** como Síndico Municipal; la **Lic. Hilda Dolores Correa Martínez** en su calidad de Secretario General y **C.P. José Enroque Gutiérrez López,** Encargado de Hacienda del referido H. Ayuntamiento, a quién en lo sucesivo se le denominará como **"El Ayuntamiento"**; y por otra parte el **C. Manuel Isidro Miranda Reyes**, a quien en lo sucesivo se le denominará como **"El Prestador"**, arribando al acuerdo de voluntades contenidas en este documento, y las cuales sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

D E C L A R A C I O N E S:

I.- Declara "El Ayuntamiento":

a).- Que para cumplimiento adecuado de su objeto social le resulta indispensable contratar los servicio del **"El Prestador"** para el objeto que se precisa en la cláusula PRIMERA que este contrato.

b).- El Ayuntamiento de **San Diego de Alejandría, Jalisco,** a través de sus representantes manifiestan que cuentan con la facultades y representación jurídica necesaria para celebrar el presente contrato,

c).- Que señala como domicilio para recibir notificaciones, en Plaza Ramón Corona # 101, Colonia Centro, en San Diego de Alejandría, Jalisco, C.P. 47590, teléfonos (395) 726-0036, 726-0192 y 726-0060.

II.- Declaran ambas partes, que por medio del presente documento, se reconocen recíprocamente su personalidad y con tal carácter sujetan el presente contrato, al tenor de las siguientes,

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- "El Prestador" se obliga a prestar sus servicios profesionales a **"El Ayuntamiento"** en cuanto al servicio de **Clases de Cuerda**, que se impartirán en la Casa de la Cultura del Municipio de San Diego de Alejandría, Jalisco; bajo el Programa ECOS 2016.

SEGUNDA.- "El Ayuntamiento" pagará a "**El Prestador**" la cantidad de **$36,800.00 (treinta y seis mil ochocientos pesos 00/100 m.n), dicho pago corresponde** a la contra presentación por los servicios realizados.

TERCERA.- "**El Prestador**" empezará a dar sus servicios a partir del 06 de Enero del 2016 y concluirá el 31 de Diciembre del 2016.

CUARTA.- "El Prestador" se obliga a aplicar su capacidad y conocimientos para cumplir satisfactoriamente con las actividades que le encomendó **"El Ayuntamiento"**.

QUINTA.- Si al término de la vigencia del contrato, **"El Ayuntamiento"** requiere de los servicios de **"El Prestador"**, se pactará la celebración de un nuevo contrato, con las formalidades correspondientes.

SEXTA.- "El Ayuntamiento" se compromete a pagar los honorarios de **"El Prestador"** a través de la Hacienda Municipal.

SÉPTIMA.- Cualquier modificación, adición o aclaración a los términos del presente instrumento o bien servicios adicionales a los enunciados solo podrán llevarse a cabo previo acuerdo por escrito entre las dos partes.

OCTAVA.- Las partes aceptan que todo lo contenido en el presente contrato, ya que no existe dolo, error, engaño ni mala fe por las dos partes.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes del contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que en el mismo se precisan, lo firman en la Población de San Diego de Alejandría, Jalisco a 06 de Enero de 2016.

"EL AYUNTAMIENTO"

PRESIDENCIA MUNICIPAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SAN DIEGO DE ALEJANDRIA, JAL. ADMINISTRACION 2015 2018

C. OSWALDO ALATORRE SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

SINDICATURA H. AYUNTAMIENTO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SAN DIEGO DE ALEJANDRIA, JAL. ADMINISTRACION 2015 2018

LIC. MARIA GUADALUPE DOMINGUEZ HERNANDEZ
SINDICO MUNICIPAL

LIC. HILDA DOLORES CORREA MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL

C.P. JOSÉ ENRIQUE GUTIÉRREZ LÓPEZ
ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL

"EL PRESTADOR"

C. MANUEL ISIDRO MIRANDA REYES
MAESTRO DE CUERDAS